

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/18/2016

0K221S3G0H080Q3H013Q

2 0 K 2 2 1 S 3 G 0 H 0 8 0 Q 3 H 0 1 3 Q K »
2 0 K 2 2 1 S 3 G 0 H 0 8 0 Q 3 H 0 1 3 Q K »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 22 DE JUNIO DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMON GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

(Quien se ausenta en el tratamiento y votación del expediente LIC/618/2015, por causa de abstención legal).

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

No asisten:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, por el Grupo Municipal Izquierda Unida.

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA GENERAL

D^a. PAULA FERNANDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 18:15 horas del día 22 de junio de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 21 de junio de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30-05-2016.

Por enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30 de mayo de 2016, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.



2.- Licencias de obras.

(Siendo las 18 horas y diecisiete minutos, se ausenta de la sesión, durante la votación y tratamiento del siguiente expediente del orden del día, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Ángeles García Fernández, por causa de abstención legal).

LIC/618/2015.- Licencia urbanística para colocación de zapata para cierre de finca. Aumento de obra para ejecución de cierre y colocación de portillo. IGLESIAS PIEDRA, IVAN 76942192Q

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Iván Iglesias Piedra, con D.N.I.: 76942192Q y domicilio, a efectos de notificación, en Canedo de Otur (Valdés). Fecha de solicitud: 07 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.196.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Aumento de obra para ejecución de cierre y colocación de portillo.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 3.000,00 €
- Emplazamiento: Canedo de Otur.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034B013005320001SP.

Trámites previos: En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 29 de febrero de 2016, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para colocación de zapata para cierre de finca.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- El portón se colocará en forma de chaflán de manera que permita estacionar un vehículo fuera de la zona de rodadura del camino.
- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros. Cuando la edificación se encuentre en Núcleo Rural puede admitirse que el cierre de la parcela o finca se ejecute con los mismos materiales que



componen la fachada de la edificación principal, no precisándose en este caso la plantación de seto vivo exterior que los recubra.

- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
 - En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino.
 - No se cerrara en ningún caso por afuera de la línea delimitada por el mojón de concentración parcelaria.
 - Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
 - Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
 - Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurren por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Presentará fotografías de la obra realizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR CUATRO VOTOS A FAVOR, (cuatro votos del Grupo Municipal Socialista, de D. Simón Guardado Pérez, D. Ricardo García Parrondo, de Dña. Sandra Gil López y de Dña. Ángeles Rodríguez González) y con la ausencia de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Ángeles García Fernández, por causa de abstención legal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

(Siendo las dieciocho horas y veintidós minutos, vuelve a incorporarse a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Ángeles García Fernández).

LIC/580/2015.- Licencia urbanística para construcción de almacén. DÍAZ MARTIN, ALFONSO 71863493Q

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Alfonso Díaz Martín, con D.N.I.: 71863493Q y domicilio para notificaciones en Barrio del Monte-Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 10 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.966.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de almacén.
- Documentación: Plano de emplazamiento, fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 1.500,00 €.
- Emplazamiento: Barcia-Barrio del Monte Barcia.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A015001120000JS y 33034A015101200000JM.

Trámites previos: En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 23 de febrero de 2016, se acuerda: “Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe pertinente del Ingeniero Técnico Agrícola, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.



Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal con fecha 4 de marzo de 2016; favorable, conforme al cual:

Superficie de la parcela 700 m². Edificaciones construidas 190 m². Ocupación 27%.

Durante el transcurso de las obras:

- La edificación auxiliar se considera un uso permitido en este tipo de suelo cuando esté vinculado a una vivienda existente.
- Tendrá 20 metros cuadrados de superficie construida y una sola planta con 3 metros de altura máximo (según solicitud), no estará separada más de 15 metros de la vivienda principal.
- Ocupación máxima 50% de la superficie neta de la parcela, computándose todos los usos presentes en la parcela.
- Retranqueos de al menos 4 metros a las líneas de cierre, a caminos o a carreteras locales o según establezca la (LODC).
- La edificación se destinará exclusivamente a los usos solicitados, prohibiéndose el uso residencial.
- La edificación, mantendrá las condiciones generales de composición y estética de las edificaciones.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras:

- Presentará fotografías del estado final de las mismas.
- Alta en Catastro según modelo 902N.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/373/2015.- Licencia de obras para instalación de tejadillo encima de puerta. GABANCHO OCHOA, MARIA DEL CARMEN 10848958L

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María del Carmen Gabancho Ochoa, con N.I.F.: 10848958L y domicilio, a efectos de notificación, en Gijón, C/Puerto Ventana, 35-5ºdcha. Fecha de solicitud: 29 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.519.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Instalación de tejadillo encima de puerta.
- Documentación: Modelo normalizado Declaración Responsable, para obras de reparación, mejora, consolidación y modernización en zona de servidumbre de protección y tránsito del DPMT y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 7 de junio de 2016.
- Presupuesto de ejecución material: 463,19 €.
- Emplazamiento: Luarca, Paseo del Muelle 25.
- Referencia catastral: 9547002PJ9294N.
- Clasificación del suelo: Urbano (SNU).
- Afección de Costas: Edificación situada dentro de la Servidumbre de Protección del DPMT.
- Elemento Protegido L.3.05: Protección Ambiental o de Grado 3.

Informes previos:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

- Resolución favorable de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (S. ref. SGDU-OT 347/15 VALDÉS).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

En relación con la solicitud de instalación del tejadillo objeto del presente expediente, con fecha 17 de septiembre de 2.015, el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo emite Informe de Inadmisión de la Declaración Responsable, debido a que la citada instalación adosada a la fachada supone obra nueva. Se indica así mismo, que el interesado deberá solicitar autorización administrativa a ese órgano.

Paralelamente se comprueba que la obra ya ha sido realizada, con fotografía en que se aprecia el resultado de la intervención. Es por ello que se dio traslado a la D.G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprovechando la ocasión para tramitar la solicitud de autorización desde la administración local, con notificación a la interesada de los informes contenidos en el expediente.

Visto que el Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística notificó Providencia de inicio de procedimiento sancionador, se entendió que la actuación resultaba ilegalizable, que había de denegarse la licencia y que la interesada debía proceder a la demolición del tejadillo.

Con fecha 29 de febrero de 2.016 se efectuó visita de inspección y se comprobó que aún no se había procedido a su desinstalación.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2.016, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta resolución favorable a la instalación del tejadillo objeto de solicitud, con base en el Informe Favorable de la Permanente de la CUOTA de fecha 24 de febrero de 2.016, el Informe que se emite es el siguiente:

El tejadillo se encuentra instalado y terminado, por lo que no procede conceder licencia de obra sino legalización de la actuación llevada a cabo.

El Informe Técnico municipal que se emite es Favorable a la legalización del tejadillo instalado sobre la puerta de acceso al edificio situado en el Paseo del Muelle 25 de Luarca, en los términos y con el alcance que se señalan en el Informe de la Permanente de la CUOTA de 24 de febrero de 2.016.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de



Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de legalización de obras de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

3.- Licencias de apertura.

LIC/201/2008.- Licencia de obras para construcción de vivienda adosada a otra. RODRIGUEZ SUAREZ, M TERESA 71871870K

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Eugenio Fernández Rondo, con N.I.F.: 10566875P y domicilio, a efectos de notificación, en Los Campos-Cadavedo (Valdés). Fecha de solicitud: 15 de septiembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.814.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Apertura de apartamento turístico y legalización de obras realizadas.
- Documentación:
Informe sobre “adaptación a la normativa de una vivienda adosada para destinarla a turismo”, suscrito por la Arquitecta Técnica Doña Begoña Fernández Borrego, visado por el COAATA, aportado con fecha 6 de mayo de 2015.
Con fecha 3 de febrero de 2016 y núm. 473 del registro de entrada, el interesado presenta solicitud de legalización de obras menores realizadas con un presupuesto de 500,00 €.
Con fecha 22 de febrero de 2016 y núm. 850 del registro de entrada, el interesado presenta nueva solicitud de legalización de obras menores realizadas con un presupuesto de 350,00 €.
Autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 5 de mayo de 2016.
- Presupuesto total de legalización de obras: 850,00 €.
- Emplazamiento: Los Campos, Cadavedo.
- Referencia catastral: **002213100QJ12E.**



- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Antecedentes y trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se aprueba el final de obra y se concede a Doña María Teresa Rodríguez Suárez, con N.I.F.: 71871870K, licencia de primera ocupación de vivienda.

INFORME TÉCNICO:

A la vista de la documentación obrante en el expediente se emite el siguiente Informe:

El Informe visado por el COAATA que redacta la Arquitecta Técnica Doña Begoña Fernández Borrego, y que corrige determinadas deficiencias observadas en el de 9 de febrero de 2.015 respecto a la representación del estado actual del inmueble, recoge la realización por parte del interesado de determinadas obras de carácter menor, que vienen a justificar la adecuación a la normativa para la puesta en uso de un alojamiento turístico.

Con fecha 22 de febrero de 2.016, Don Eugenio Fernández Rondó solicita Licencia para la legalización de las citadas obras, consistentes en la incorporación de un tabique de 5 x 2.5 metros que separa el depósito de gasoil, así como de un punto de luz en la zona que divide, luces de emergencia, extintores y detectores de humos.

Según lo dispuesto en el artículo 533 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2016), en Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural, los servicios hoteleros de niveles 1, 2 y 3 se consideran Usos Permitidos.

Visto todo lo anterior, se emite **Informe Favorable** a la legalización de las obras ejecutadas sin Licencia, y también en lo que se refiere a la justificación de que la parte del inmueble que se quiere destinar a uso turístico se adecúa a las exigencias de la normativa aplicable para la apertura.

La superficie construida total de la vivienda que se pretende destinar a uso turístico es de 159'90 m². La superficie útil de la misma es de 129'49 m².

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de legalización de obras realizadas en apartamento turístico, así como la licencia de apertura del mismo, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

4.- Licencias de parcelación y segregación.

**LIC/264/2016.- Licencia para segregación de finca.
FERNANDEZ ALVAREZ, M JOSE 10565019S**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María José Fernández Álvarez, con N.I.F.: 10565019S y domicilio, a efectos de notificación, en Almuña (Valdés). Fecha de solicitud: 7 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.093.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Segregación de terreno para añadir a finca colindante.
- Documentación:
- Escritura de segregación de parcela de fecha 24 de julio de 2013.
- Plano de resultado de las parcelas intervinientes tras la segregación.
- Autoliquidación de tasas de fecha 14 de junio de 2016.
- Emplazamiento: Almuña.
- Referencia catastral: 002003400PJ92D0001BH y 33034A01700160.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Antecedentes: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de junio de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de parcelación de finca. Expte. relacionado PLA/21/2013.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), las parcelas catastrales de referencia pertenecen a Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU-NR).

Se solicita la segregación de una porción de terreno de 296 m² perteneciente a la parcela descrita en el Título de Segregación de 24 de julio de 2.013 como Parcela B, para agregárselo a la que se describe como Parcela A o Resto de Finca Matriz. La porción que se pretende segregar es una franja de terreno con forma ligeramente trapezoidal, asimilable a un rectángulo de 37 m x 8 m, adyacente al lindero noreste de la parcela B.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2.013, se autorizó la parcelación de la finca original que englobaba las parcelas A y B, en dos unidades independientes con las siguientes superficies:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE
Parcela A (Resto de finca matriz)	1.308'24 m ²
Parcela B	1.000'00 m ²

Hay que señalar que sobre la finca A, quedaban incluidos la casa, el garaje y una Panera.

Con independencia de los requisitos que se exigen en los núcleos rurales para la autorización de parcelaciones urbanísticas, el artículo 359 del TRPGO fija varias causas en virtud de las cuales se permite efectuar divisiones o segregaciones de fincas en Suelo No Urbanizable, entre ellas: *“Realizarse para agrupar o agregar a predios colindantes, aplicando la causa de excepción contemplada en el artículo 99 de la LOADR, siempre que ello no aumente el número total de fincas inferiores a la mínima fijada”*.

La segregación que se pretende practicar no supone incremento del número inicial de fincas, resultando que la superficie de cada una de ellas tras la intervención, es superior a la mínima de 1.000 m² que viene prescrita por el TRPGO y por el ROTU para suelos calificados como Núcleo Rural. La superficie de cada parcela resultante tras la segregación propuesta será la que se expresa en la siguiente Tabla:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE
Parcela A (Resto de finca matriz)	1.012'24 m ²
Parcela B	1.296'00 m ²

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

Las construcciones existentes (casa, garaje y Panera) quedan incluidas dentro de la Parcela A, cumpliéndose la proporción de superficie máxima edificada según la calificación y el uso, en relación a la superficie de dicha parcela tras la segregación.

La segregación solicitada no necesita licencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359.4 del TRPGO, debiendo no obstante notificarse al Ayuntamiento para su constancia, pudiendo el Alcalde o el Consejero competente en materia de Urbanismo adoptar, en caso fundado de discrepancia, las medidas de disciplina que prevea la legislación vigente.

El Informe Técnico que se emite es FAVORABLE a la actuación solicitada.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia urbanística.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de segregación sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

5.- Finales de obra y licencias de primera ocupación.

LIC/333/2011.- Licencia urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar aislada. LOPEZ MENENDEZ, DIONISIO MANUE 45434837Q

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Dionisio Manuel López Menéndez con DNI: 45.434.837-Q y domicilio, a efectos de notificación en Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 30 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 455.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y primera ocupación de ampliación de vivienda unifamiliar aislada.
- Documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra (D. Manuel Pérez Seijo) y la dirección de la ejecución material de las obras (Dña. Reina García Fernández), visados.
 - Planos finales de obra.
 - Certificado importe final de obras.
 - Justificante de conexión a red de agua potable, a red eléctrica, y de alcantarillado.
 - Fotografías
 - Autoliquidación de tasas de licencia de primera ocupación.
 - Regularización catastral realizada a requerimiento de la Oficina Técnica Municipal (ref. Catastro expediente 100435.33/16).
- Presupuesto: 33.870,00 €.
- Emplazamiento: Barcia.
- Referencia catastral: 000700700QJ02C0001UY.
- Clasificación/calificación del suelo: No urbanizable/núcleo rural y costas (SNU/NR/C).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de septiembre de 2011, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar aislada.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de abril de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede prórroga de licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar aislada.
- En posterior sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de mayo de 2015, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia para entronque a red de saneamiento.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Visitadas las obras, el día 10 de abril de 2015, se observa que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada y con la licencia concedida, por ello, se informa favorable el Final de Obra, no existiendo incremento de presupuesto con respecto al inicialmente declarado de 33.870,00 €.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia urbanística.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, otorgar a Don Dionisio Manuel López Menéndez con DNI: 45.434.837-Q licencia de primera ocupación de vivienda sita en Barcia, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

LIC/427/2012.- Solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar. RODRIGUEZ GUDIN, OSCAR 53515653N

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Oscar Rodríguez Gudín, con N.I.F.: 53.515.653N y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, Avda. de Galicia, 29 - 1º D. Fecha de solicitud: 23 de diciembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.632.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y primera ocupación de vivienda unifamiliar.
- Documentación:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra (D. Víctor Vecino Menéndez - Arquitecto) y la dirección de la ejecución material de las obras (D. Marcos A. Terry Cuervo - Arquitecto Técnico), visados por los colegios profesionales con fecha 9 de diciembre de 2014.

Certificado Importe de Liquidación Final de obra: 144.933,11 €.

Fotografías de todas las fachadas.

Justificante de presentación de Declaración Catastral (Modelo 902N)

Justificante de suministros ya realizados anteriormente.

Autoliquidación de tasas de primera ocupación.

- Presupuesto: 144.933,11 €.
- Emplazamiento: Barcia.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable(SNU)/Prescripción de CUOTA.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de junio de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia para construcción de vivienda unifamiliar.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la documentación aportada y visitadas las obras el día 11 de mayo de 2016, se observa que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada y, por tanto, se informa favorable el final de obra y la licencia de primera ocupación, no existiendo incremento respecto del presupuesto inicial de 144.933,11 €.

Tributos: Fuer satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia urbanística.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).



De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Don Oscar Rodríguez Gudín, con N.I.F.: 53.515.653N licencia de primera ocupación de vivienda, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

5.1.347/2003.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada.
LUIS MARIA PEREZ GARCIA

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesados: Don Luis M^a Pérez García y Doña M^a Isabel Menéndez Fernández, con N.I.F.: 45.425.786G y 45.430.168Q, respectivamente, y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, C/Crucero, 9-bajo. Fecha de solicitud: 11 de marzo de 2013. Núm. de registro de entrada: 1.101.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar y edificación auxiliar.
- Documentación:
 - Memoria descriptiva del final de obra, visada, suscrita por el Arquitecto D. Manuel Pérez Seijo.
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra (D. Manuel Pérez Seijo - Arquitecto) y la dirección de la ejecución material de las obras (D. Marcos A. Terry Cuervo- Arquitecto Técnico), visados por los colegios profesionales correspondientes, con fecha 10 de noviembre de 2004.
 - Certificado de importe de liquidación final de las obras por importe de 156.245,00 €
 - Justificante de suministro de agua, saneamiento y energía eléctrica.
 - Fotografías de todas las fachadas.
 - Justificante de alta en catastro se la vivienda, de fecha 8 de marzo de 2013 y modelo 902N de solicitud de alta en catastro de la edificación auxiliar, de fecha 19 de abril de 2016.
 - Autoliquidación de tasas de fecha 13 de junio de 2016.
- Presupuesto: 156.245,00 € de vivienda + 30.000,00 € de la edificación auxiliar.
- Emplazamiento: Almuña.
- Referencia catastral: 33034A017007020001KR.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable (SNU)/Núcleo Rural (NR).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno con fecha 10 de diciembre de 2003, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada.
- Con fecha 19 de abril de 2016, se aporta justificante de alta en catastro de edificación auxiliar, así como documentación relativa a la autorización de adosamiento de ésta a fincas colindantes.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Realizada visita de comprobación, el día 11 de marzo de 2016, se observa que se ha ejecutado la vivienda unifamiliar de acuerdo a la licencia concedida, con fecha 10 de diciembre de 2003. Además de lo indicado, se observa la realización de una edificación auxiliar de 50 m², una planta y tratamiento de fachadas y cubierta igual al de la vivienda. La edificación auxiliar es legalizable al cumplir con las características establecidas en el artículo 465 del texto refundido del plan general de ordenación urbana de Valdés y se estima un importe de ejecución material de 30.000,00 €.

Por lo anteriormente indicado, se informa favorable el Final de Obra y la Licencia de Primera Ocupación, existiendo un incremento de 30.000,00 € correspondiente a la edificación auxiliar, respecto al proyecto básico y de ejecución inicial (156.245,00 €).

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIP4

AYT/JGL/18/2016

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Don Luis M^a Pérez García y Doña M^a Isabel Menéndez Fernández, con N.I.F.: 45.425.786G y 45.430.168Q, respectivamente, licencia de primera ocupación de vivienda y edificación auxiliar en Almuña (Valdés), de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

6.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

No hubo.

7.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 19:00 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

SECRETARIA GENERAL,